

XILOCA 18
págs. 139-154
1996
ISSN: 0214-1175

MUNICIPIO Y ABASTOS EN DAROCA DURANTE LOS SIGLOS XVI Y XVII: EL SUMINISTRO DE CARNE A LA CIUDAD

José Antonio Mateos Royo*

Resumen.- *Se explican las características principales del suministro de carne a la ciudad de Daroca durante los siglos XVI y XVII. La actuación del municipio sobre el mercado para garantizar a la población el consumo de este producto básico con una política de abasto basada en la línea de defensa al consumidor, moderando los ingresos. Objetivo que se logra durante el siglo XVI, no así en el XVII.*

La debilidad de la Hacienda del Concejo, termina por imponer una política sometida al mercado, con un intervencionismo más moderado que favorezca la expansión final del mercado, haciendolo más rentable, selectivo y abierto al intercambio con los productos de primera necesidad.

Abstract.- *The main characteristics of meat catering to Daroca city during XVI and XVII centuries are explained. The city action on the market to guarantee the population the consumption of this basic food, with a provisioning politics based on defending the consumer and reducing the income.*

This goal was got during XVI century, but not during XVII century. Due to the weak of the Ministry of Finance, the Twon Council finishes to set up a politics bowed to the market with a more moderate interventionism to help the final market expansion; doing the market more profitable, selective and open to the exchange with products of first necessity.

* Licenciado en Historia. Investigador.

La configuración de las ciudades y sus características esenciales durante la Edad Moderna encuentran en el caso de la península Ibérica sus raíces de forma muy clara en la época medieval. Como consecuencia del proceso de conquista y repoblación del territorio efectuado por los reinos cristianos frente los musulmanes, las ciudades peninsulares se verán dotadas de importantes privilegios que las constituirán como instituciones dotadas de una amplia autonomía política y administrativa que se conjuga con una decidida tendencia a la autarquía en todas aquellas actividades indispensables para su buen funcionamiento. Este interés se plasmará en el desarrollo por los municipios de mecanismos bajo su control que asegurasen a sus vecinos el abasto de los productos de consumo básico más necesarios al precio más asequible posible.

En el presente trabajo se explicarán las principales características del suministro de carne a la ciudad de Daroca durante los siglos XVI y XVII. La extensión del período tratado posibilitará asimismo establecer las modificaciones de mayor relieve que experimenta este abasto como resultado de la adaptación a las cambiantes circunstancias vividas en una y otra centuria.

1. DAROCA EN LOS SIGLOS XVI Y XVII: LA ACTUACIÓN DEL MUNICIPIO SOBRE EL MERCADO

La actuación del Concejo sobre el mercado viene condicionada por que preside la actuación municipal en las dos centurias citadas. Durante el Quinientos, la preocupación por los abastos se inscribe en un conjunto de iniciativas desarrolladas por los poderes públicos en Aragón¹, destinadas a mejorar las relaciones del hombre con el medio: aumento de la superficie regable, mejora de las comunicaciones, construcción de edificios públicos... En Daroca², hallarán su mejor plasmación en el vasto programa de obras de arquitectura e ingeniería hidráulica desarrolladas por el Concejo en las décadas de los cincuenta y sesenta como la construcción de la Mina, el estableci-

1. Véase sobre el tema de los regadíos, COLAS, G.: "Las transformaciones de la superficie agraria aragonesa en el siglo XVI: los regadíos. Aproximación a su estudio" en *Congreso de Historia rural (siglos XV-XIX)*, Madrid, Casa de Velázquez Universidad Complutense, 1984, pp.523-534 y PÉREZ SARRION, G.: "Regadíos, política hidráulica y cambio social en Aragón, siglos XV-XVIII" en PÉREZ PICAZO, M.T. y LEMEUNIER, G. (eds): *Agua y modo de producción*, Barcelona, Crítica, 1990, pp. 212-270. Sobre la mejora de las comunicaciones, BLAZQUEZ, C. y PALLARUELO, S.: *La ingeniería y los ingenieros aragoneses en el siglo XVI*, Madrid, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, (en prensa). Con relación a la construcción de edificios públicos, véase LOMBA SERRANO, C.: "Arquitectura civil pública en el siglo XVI en Aragón", en: *Actas del IV Coloquio de Arte Aragonés*, Zaragoza, Universidad, 1986, pp.115-131 y GOMEZ URDAÑEZ, C.: *Arquitectura civil en Zaragoza en el siglo XVI*, Zaragoza, Ayuntamiento, 1988.

2. Sobre las obras de ingeniería y arquitectura desarrolladas en Daroca durante las décadas de los cincuenta y sesenta, véanse mis artículos "En torno al suministro de agua en las ciudades aragonesas durante los siglos XVI y XVII: la Junta del Aguadocho de Daroca (1555-1675)", *Espacio, Tiempo, Forma*, (Madrid), 7, Serie IV, (1994), vol. 2, pp. 29-54 y "Desarrollo tecnológico y política municipal: la construcción del Molino Nuevo por la ciudad de Daroca en el siglo XVI", Madrid, Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo (en prensa). Véase también CORRAL, J.L.: "Catástrofes naturales y transformaciones urbanas en la ciudad de Daroca en los siglos XV y XVI", *Aragón en la Edad Media* (Zaragoza), X-XI, (1993), pp.189-210. Sobre las obras de ampliación de la iglesia Colegial, véase PANO, J.L.: "Sobre la fábrica y capitulación de la iglesia Colegial de Daroca (Zaragoza)", *Artígrafa* (Zaragoza), 4, (1989), pp.91-113.

miento de un sistema de suministro de agua a la ciudad y la edificación del Molino Nuevo o, ya a fines de siglo, en las aportaciones municipales a las obras de ampliación de la iglesia Colegial y a las reparaciones de otros edificios religiosos.

En el plano de los abastos, el control del Concejo se ve favorecido al configurarse ya en la Edad Media la venta en monopolio de los principales alimentos –carne, pescado, aceite– como un bien de propios o fuente de ingresos por el municipio. La buena situación económica y la euforia censal vivida durante el siglo XVI permiten al Concejo, como más adelante se verá, entregar en arriendo el monopolio de venta de los productos de consumo en condiciones muy ventajosas para la población. Un dato muy significativo de los contratos de arrendamiento es que las pujas entre sus aspirantes no se orientaban a ofrecer una cantidad mayor de dinero por el arriendo, sino un precio de venta más asequible para los vecinos de la ciudad.

Este interés por el consumidor en la gestión de los propios se ve corroborado por otras facetas de la actividad municipal³. A principios del siglo XVI se asiste a la definitiva configuración como un Pósito de la Cámara del Trigo. Este mecanismo de intervención en el mercado del grano llegará a desarrollar una actividad muy considerable a lo largo de la centuria tanto por los volúmenes de trigo manejados como por las sumas de dinero empleadas. Con la misma identidad de criterios, si bien a escala más modesta, se conformará en 1563 la Cámara del Aceite, destinada a asegurar a la población el suministro de este producto cuya escasez en Daroca se veía agravada por el escaso arraigo del olivo en la comarca.

En concreto la actitud del municipio respecto al mercado en el siglo XVI pretendió, por lo general con éxito, aprovechar la buena situación económica para orientar al máximo las transacciones a la plaza pública. El mejor ejemplo viene constituido una vez más por el mercado de trigo. El Concejo, al margen de dotarse de un poder de influencia permanente gracias al Pósito, modificó a mediados de siglo las medidas de capacidad para áridos para conseguir una mayor homogeneización de éstas con las existentes en Zaragoza, el patrón oficial del Reino, y facilitar así los intercambios. Construyó el Molino Nuevo, dotado de innovaciones tecnológicas notables y un poder de molturación enorme, lo que permitió al municipio romper el monopolio ejercido por los dueños de los restantes molinos, afirmar el uso de las nuevas medidas de capacidad y modificar la maquila. Las innovaciones introducidas en el arriendo de las panaderías impusieron a éstas una mayor sujeción al Pósito, al tener que aprovisionarse de grano de forma obligatoria en el mismo.

Frente a esta expansión constante del poder público, la actividad del Concejo sobre el mercado durante el siglo XVII experimenta, como se ha señalado en otros

3. Véase al respecto mis artículos "El área del aprovisionamiento de la Cámara del Almudí de Daroca durante los siglos XVI y XVII: la Comunidad de aldeas" *Xiloca*, (Calamocha), 10, (1992), pp.17-46 y "Algunas consideraciones sobre el abasto municipal de trigo en la Corona de Aragón durante los siglos XV al XVII a partir de un modelo comparativo: la Cámara del Almudí de Daroca" *Pedralbes*, (Barcelona), 13, (1993), vol. I, pp.653-663. Véase también "Municipio y abastos en la Daroca de los siglos XVI y XVII: la Cámara del Aceite (1563-1702)" *Xiloca*, (Calamocha), 17, (pp. 141-161).

artículos⁴, un repliegue significativo. El creciente endeudamiento que gravita sobre su Hacienda impone al municipio la necesidad de procurarse nuevos recursos, así como la de adoptar una gestión más rentable que le permita mantener el máximo de sus cometidos al menor coste posible.

De acuerdo con estos objetivos, la presión fiscal se acrecienta. El Concejo implanta nuevos monopolios sobre artículos como el hierro, el carbón, el aguardiente, el jabón y el tabaco. Los derechos para vender la nieve y los naipes en régimen de exclusividad se constituyen también en fuentes de ingresos para el Concejo. Con el fin de aliviar el pago de intereses, el municipio intenta luir los créditos contraídos mediante la aplicación de nuevos y más constantes impuestos. A éstos se sumarán los destinados a pagar servicios a la Monarquía y contribuciones de guerra⁵, de especial importancia entre 1626 y 1660, al incrementarse las peticiones de hombres y dinero como consecuencia del proyecto de la Unión de Armas y los posteriores levantamientos que éste provoca en Cataluña y Portugal.

Toda esta variada presión fiscal tendrá inmediatas repercusiones en el desarrollo de las actividades mercantiles y los niveles de consumo de la población dado que la mayoría de las imposiciones se centrarán en el comercio de productos y muy en especial en los de primera necesidad. La exención por los estamentos privilegiados del pago de buena parte de estos impuestos incrementará asimismo sus efectos entre los estratos más humildes de la población.

Una buena muestra de estas afirmaciones resultan los impuestos destinados a luir censales o pagar servicios a la Monarquía. Se recaudan de forma fundamental por medio de sisas o contribuciones sobre los productos de consumo básico: trigo, vino, carne, de manera ocasional el aceite y el pescado. Su carácter de impuesto indirecto incrementa su repercusión sobre los estratos más pobres. La desigualdad jurídica existente en el Antiguo Régimen implicará que los hidalgos y clérigos se vean libres del pago de sisas vecinales, orientadas a la reducción de la deuda censal, aunque sí deban contribuir al pago de los servicios a la Monarquía mediante las denominadas sisas reales.

Por desgracia, el esfuerzo de los vecinos de Daroca –sobre todo de la población pechera– revierte pocos beneficios a la ciudad. El servicio de 1626 y las contribuciones de guerra derivadas del conflicto catalán no sólo suponen una verdadera sangría económica para sus habitantes, sino que además aumentan el desajuste entre ingre-

4. Véase, por ejemplo, mis trabajos "El área del aprovisionamiento de la Cámara del Almodí de Daroca durante los siglos XVI y XVII: la Comunidad de aldeas" *Xiloca*, (Calamocha), 10, (1992), pp.17-46, "Municipio y regadíos en la Daroca del siglo XVII: los enfrentamientos por el agua en la cuenca del Jiloca" *Xiloca*, (Calamocha), 13, (1993), pp.151-166, "El abasto de pescado por el municipio de Daroca durante el siglo XVII: su proyección territorial", *Xiloca*, (Calamocha), 13, (1994), pp.125-143 y "Municipio y abastos en la Daroca de los siglos XVI y XVII: la Cámara del Aceite (1563-1702)" *Xiloca*, (Calamocha), 17, (pp. 141-161).

5. Véase sobre este tema mis trabajos "Poderes municipales y fiscalidad regia: el pago por la ciudad de Daroca del servicio de 1626", en: FORTEA, J.I. y CREMADES, M.C.: *Actas de la II Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. Política y Hacienda en el Antiguo Régimen*, Murcia, Universidad, 1993, pp.405-417 y "Poderes municipales y contribuciones de guerra; el concejo de Daroca y la Secesión de Cataluña", en: *Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Alicante, Universidad, (en prensa).

sos y gastos de la Hacienda municipal. Con respecto a las sisas vecinales, la defensa de las miras particulares de la oligarquía ciudadana impedirá una reducción de los intereses de la deuda municipal rápida y eficaz⁶. En 1668 el Concejo, imposibilitado de pagar sus pensiones a los dueños de los censales, se declara en quiebra. Los bienes de propios pasan a ser administrados por una Junta de censalistas, interesada en aplicar una política austera que les permita hacer frente al pago de las pensiones. La misma concordia establecida entre municipio y acreedores en 1673 sanciona el método de la recaudación anual de sisas con objeto de luir censales⁷. El recurso a las imposiciones sobre el consumo se convierte, por tanto, en una constante a lo largo del Seiscientos.

Este aumento de la presión fiscal origina importantes modificaciones en las actividades comerciales. Aleja los intercambios de la plaza pública y favorece la especulación, la reventa y el acaparamiento. Los mercados, en especial los interiores, que acusan en mayor grado la dificultad de las comunicaciones, tienden a cerrarse sobre sí mismos. Todos estos aspectos restan fluidez a los intercambios comerciales, incrementan la sensación de escasez y agudizan el encarecimiento de los productos.

La necesidad de dinero por el Concejo también influye en la política de abastos. Las Cámaras del Trigo y del Aceite reducen sus objetivos en aras de una administración más austera⁸. Al arrendar los monopolios existentes sobre los abastos, el municipio debe aceptar, al contrario de lo que ocurre durante el Quinientos, unos márgenes más estrechos de maniobra en la relación existente entre el precio al que el arrendador se compromete a vender el producto y las sumas de dinero que ofrece por el arriendo. Cuando el mismo municipio se ve obligado a administrar los abastos, impone una gestión que tiende a sacrificar en parte el acceso por los habitantes de la ciudad al producto a cambio de obtener unos ingresos moderadamente mayores.

2. EL ABASTO DE CARNE: CARACTERÍSTICAS GENERALES. EL SIGLO XVI

El abasto de carne a Daroca era regulado por el municipio a través de la consideración de diversos factores. Uno era la cuantía de la cabaña ganadera situada en el propio término municipal o en la comarca. En segundo término, la importancia de las transacciones de ganado en el mercado de Daroca, centro de intercambios a nivel comarcal. Por último, la concepción de la venta de carne al por menor como bien de propios municipales, susceptible de ser administrado o entregado en arriendo.

Con respecto a las posibilidades ofrecidas por el término municipal, parece evidente que éstas se veían muy limitadas por su reducido tamaño, incapaz de mante-

6. Véase sobre este tema mi artículo "Municipio y crédito en el Aragón moderno. El endeudamiento censal del concejo darocense (siglos XVI-XVII)", en: *III Congrés Internacional d'Historia Local de Catalunya. Funcionament de les Finances locals al llarg de la Història*, Barcelona, L'Avenç, 1996 (en prensa).

7. Véase AMD, Act Mun, 1673, folios sueltos, "Condiciones y pactos que los censalistas de la ciudad proponen al Concejo General de la dicha ciudad y a las personas nombradas para el ajuste de la concordia", capítulos 3 y 4.

8. Véase la nota 3.

ner una cabaña ganadera suficiente para alimentar a los vecinos de la ciudad. Por fortuna, el amplio espacio jurídico-administrativo de la Comunidad de aldeas que la rodeaba era una de las zonas de pasto más importantes del Reino de Aragón, como demuestra el interés de la Casa de Ganaderos de Zaragoza por llevar a pastorear allí sus rebaños.

A diferencia de como sucede en el abasto del pescado⁹, donde los vecinos tenían durante el XVI ciertos derechos de venta, el monopolio de la venta de carne demuestra ser más estricto. Su incidencia, sin embargo, resulta más limitada que en las grandes ciudades por la tendencia al autoabastecimiento, más arraigada en los pequeños centros rurales. Para paliar esta circunstancia el municipio concedía licencia al arrendador de las carnicerías para cobrar derechos a los vecinos al vender éstos en el mercado carne de caza —ciervos, corzos— o incluso al sacrificar bueyes o vacas de su propiedad. Con todo, el principal gravamen que recaía sobre las transacciones de carne era el pago de la sisa, sujeto según ya se ha dicho a importantes incrementos durante el siglo XVII como consecuencia de la mayor necesidad de ingresos por la Hacienda municipal.

Como forma de gestión del abasto de la carne, el municipio solía optar en principio por la cesión en arriendo de las carnicerías, sistema denominado en Castilla de "obligados"¹⁰. Este confería el monopolio sobre la venta al por menor en la ciudad de todo tipo de carnes, salvo el tocino, que era arrendado aparte. Los interesados en obtener los derechos de monopolios sobre las carnicerías concurrían a una puja. Establecido un monto por el arrendamiento, así como unos precios de venta iniciales, los aspirantes disponían del tiempo que duraba encendida una vela para disponer ofertas a la baja en el precio sobre la base del monto inicial. También a veces podían ofrecer una cantidad de dinero mayor por el mismo precio de venta al público. La última oferta antes de que se consumiese la vela era la aceptada. Como se solía hacer con los arriendos de mayor importancia, el municipio solía entregar para animar las pujas unas compensaciones económicas —denominadas en el siglo XVII enjantes— por cada nueva oferta realizada con independencia de que fuese la última.

Una vez elegido el arrendador, éste suscribía ante notario con el procurador general, principal administrador de las finanzas municipales, un contrato en que se definían con exactitud las condiciones del arrendamiento. Como garantía del buen cumplimiento de su gestión, el arrendador presentaba fianzas solventes, que debían ser aprobadas por el Concejo. Estas fianzas reconocían mediante comanda adeudar al procurador general una elevada cantidad que en realidad no habían recibido, pero

9. Véase sobre el particular mi artículo "El abasto de pescado por el municipio de Daroca durante el siglo XVII: su proyección territorial", *Xiloca*, (Calamocha), 13, (1994), pp.125-143

10. Véase como ejemplos BENNASSAR, B.: *Valladolid en el siglo de Oro. Una ciudad y su entorno agrario en el siglo XVI*, Valladolid, Ayuntamiento, 1989, GUTIÉRREZ ALONSO, A.: *Estudio sobre la decadencia de Castilla. La ciudad de Valladolid en el siglo XVII*, Valladolid, Universidad, 1989, pp.253-265, RINGROSE, D.R.: *Madrid y la economía española. 1560-1850*, Madrid, Alianza, 1980, pp.194 ss., CHACON, F.: *Murcia en la centuria del Quinientos*, Murcia, Universidad-Academia Alfonso X el Sabio, 1979, pp.365-367, LASAOSA, S.: *El Regimiento municipal de Pamplona en el siglo XVI*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana-Diputación Príncipe de Viana, 1979, pp.240-243.

que servía a este administrador para cobrarse en el caso de existir malversaciones o una gestión deficiente en las tiendas de la carne de la ciudad.

Las condiciones del arriendo¹¹ pretendían garantizar un suministro en las mejores condiciones posibles a los vecinos de Daroca. El arrendador debía establecer dos tablas o puestos destinados a vender carnero, las denominadas carnicerías altas y bajas, así como otros dos de carácter más temporal, orientados a la venta de las demás carnes. También debía contratar a los tajantes encargados de estos puestos, cuya gestión se sometía a una estrecha vigilancia. El almacén, asistido por los fieles, velaba por la exactitud de las pesas utilizadas y su adecuación con el precio cobrado. A los regidores se les encargaba supervisar la calidad del género, la limpieza de las tablas y la observancia de las disposiciones relativas al precio de venta.

Caso de que hallasen desabastecidas las carnicerías de un determinado producto, los regidores podían realizar las gestiones que considerasen oportunas hasta obtenerlo, las cuales se cargaban a cuenta del arrendador. Los acuerdos sólo eximían a éste en caso de guerra o peste en el Reino, momentos en que los circuitos comerciales se quebraban y quedaban justificadas las deficiencias. El cumplimiento del precio de venta era estricto. Sin embargo, con motivo de fuertes ascensos de precios¹², el municipio podía permitir al arrendador aumentar el valor de la carne, cuestión que el Concejo consultaba en ocasiones con los estamentos privilegiados. Incrementos temporales de precios serán permitidos en el XVII para proporcionar al arrendador las sumas que le corresponden como indemnización, "enjante" o en concepto de vistreta.

Al igual que se ha constatado para otras ciudades¹³, parece que sólo la carne del entonces llamado carnero –hoy cordero–, era continua a lo largo del año al ser la de mayor demanda. Los contratos de arriendo establecían su procedencia obligada de la parte del reino situada al sur del Ebro y en ningún caso de la Montaña¹⁴. Para otras carnes, los deberes del arrendador era más matizados. Este sólo debía garantizar la venta de carne de cabra en los meses de octubre y noviembre. Si decidía ofrecer a los vecinos carne de oveja, sólo podía hacerlo entre julio y octubre, la época de mayor consumo. Las matacías de diversas reses también eran sometidas a un calendario estricto: los carneros debían ser degollados en mayo y junio y los terneros entre junio y agosto. Los sirvientes de las carnicerías tenían asimismo que castrar a todos los carneros y machos cabríos antes de proceder a sacrificarlos. Los vecinos de la

11. Véase A(rchivo) M(unicipal de) D(aroca), (8.7.3), Libro del Regimiento de la ciudad fol.1r.-20r, (8.8.1) Libros de Arriendos, fol.9r-20r. Véase también A(rchivo de) P(rotocolos) N(otariales de) D(aroca), Lupercio Gonzalo, 1596, 22 de julio.

12. Véase AMD, Act Mun, 1529, 27 de junio, 1551; 22 de feb.; 1600, 13 de abril; 1602, 15 de mayo; 1606, 18 de agosto; 1616, 27 de mayo; 1620, 12 de junio; 1637, 10 de agosto.

13. Véase SALAS, J.A.: *La población de Barbastro en los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1981, pp.86-88.

14. Sobre los tres espacios jurídicos –la Montaña, España y la Tierra de Teruel ligados al pastoreo del ganado en Aragón en la Edad Media y Moderna, véase FERNANDEZ OTAL, J.A.: *La Casa de Ganaderos de Zaragoza. Derecho y trashumancia a fines del siglo XV*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993, pp.39-40.

ciudad disponían de la facultad de tomar la sangre de las reses muertas en las carnicerías entre los meses de octubre y febrero.

Para cumplir con su cometido, el arrendador debía procurarse una cabaña ganadera suficiente. Ésta le venía ofrecida en parte por las reses sobrantes del arriendo o administración anterior, que le eran entregadas por medio del sistema de la vistreta, ya descrito con anterioridad. El mantenimiento de este ganado se veía favorecido al incluir en los derechos de arriendo el disfrute de ciertos derechos de pasto¹⁵. El arrendador disponía de la facultad de hacer pastar una treintena de bueyes en el prado de las Suertes. Por el contrario, debido a la mayor degradación que producían en el pasto, a las cabras y ovejas de su propiedad sólo se les permitía pastar en número limitado en la dehesa de los yernos y por un espacio de tiempo restringido a los meses de septiembre y octubre.

Caso de no hallar arrendador, el Concejo nombraba administradores que se ocupasen del arriendo. En estas ocasiones aparecen tipificadas en la contabilidad municipal la pluralidad de fuentes de ingresos que aportaban las carnicerías gracias al aprovechamiento máximo de la res: carne, lana, pieles, sebo para velas, cabezas, menudos... Durante la administración el municipio podía recurrir al arriendo de determinados derechos ligados a las carnicerías, como sucedía con el de las corambres¹⁶, que facultaba para disponer de las pieles de las reses sacrificadas, previa tipificación por el municipio de su precio de venta.

En líneas generales, los períodos de expansión de la demanda y relaciones comerciales fluidas en el abasto de la carne se ven avalados por el predominio del arrendamiento como medio de explotación. Así sucede con el siglo XVI, época de crecimiento demográfico y económico. Esta expansión provoca que en el interior de las ciudades la demanda de productos alimenticios y entre éstos la carne experimente un incremento importante. El aumento del consumo de carne en Daroca durante el siglo XVI queda patente en el ascenso de su precio observado en el gráfico 1. La seriación ha sido obtenida a partir de las noticias relativas a su arriendo o administración facilitadas tanto por las Actas municipales como por libros de cuentas del Concejo o los protocolos redactados por el escribano o notario de la ciudad.

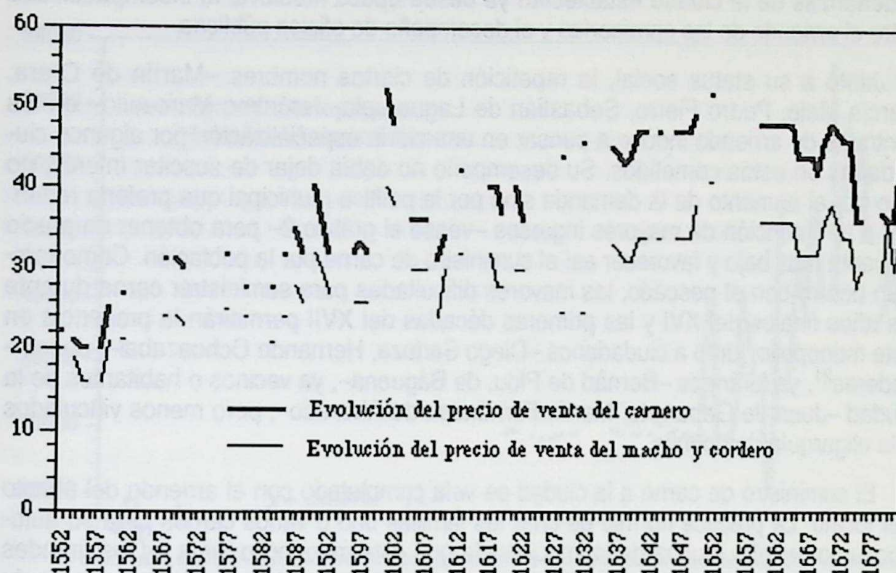
Por desgracia, las informaciones relativas a precios de la carne durante la primera mitad de siglo son muy escasas, al centrarse en el período 1522-1527. A pesar de estas limitaciones parece ser que los precios, como es norma común en el Quinientos¹⁷, registran un ascenso bastante importante: durante la década de los cin-

15. Esta disposición resulta común en muchos municipios. Véase, por ejemplo, López Beltrán, M.T.: "El abastecimiento de carne en Málaga en época de los Reyes Católicos (1487-1516)". En: *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, Málaga, Diputación Provincial, 1987, pp. 313-328.

16. Véase AMD, Act Mun, 1564, 20 de agosto; 1640, 24 de agosto; 7 de sept., 1650, 26 de agosto; 1670, 26 de dic. y APND, Tomás Zorrilla, 1587, 29 de septiembre. Véase también AMD (8.8.1) Libros de Arriendos, fol.94r-v, 107v-108r, 142r-v, 176r-v.

17. Véase al respecto HAMILTON, E.J.: *El tesoro americano y la revolución de los precios en España*, Barcelona, Ariel, 1975, pp.241-243. Como ejemplo, BENNASSAR, B.: *Valladolid en el siglo XVI. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*, Valladolid, Ayuntamiento, 1989, pp.260-262.

GRÁFICO 1
EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE LA CARNE (1552-1681)
—en dineros por libra—



cuenta éstos habían ascendido entre un 66% y un 94,44% con respecto al quinquenio citado. Las Actas municipales también confirman este proceso al precisar que la imposibilidad de hallar arrendador obligaba en varios años a aumentar el precio de la carne¹⁸. La tónica ascendente del tercer cuarto de siglo, de especial agudeza en la década de los sesenta, queda bien marcada en el gráfico. Tras un decenio de mayor estabilidad, este crecimiento se verá reanudado a partir de 1585 para culminar a fines de siglo, como resultado de las dificultades planteadas al abasto por la peste en 1600.

Como consecuencia del incremento de la demanda, las carnicerías serán administradas en el XVI sólo en ocasiones excepcionales, relacionadas por lo común —1564, 1589, 1600— con bruscos ascensos de precios¹⁹. En general, el municipio no tendrá excesivas dificultades para encontrar personas dispuestas a arrendar el abasto de la carne. Estos arrendadores, en su inmensa mayoría, se solían localizar entre el estrato de ciudadanos²⁰, aquél que disponía de los recursos suficientes para correr

18. Véase AMD, Act Mun, 1525, 28 de agosto; 1526, 22 de mayo; 1529, 27 de junio.

19. Véase AMD, Act Mun, 1564, 30 de julio; 1565, 31 de mayo; 1589, 30 de julio; 1600, 6 de agosto.

20. Véase AMD, Act Mun, 1522, 4 de mayo; 22 de julio; 1529, 27 de junio; 1532, 16 de junio; 1533, 4 de julio; 1542, 4 y 18 de junio; 1551, 29 de junio; 1553, 11 de junio; 17 y 23 de julio; 1554, 31 de mayo; 17 de junio; 1555, 13 de oct.; 1557, 1 de agosto; 1558, 19 de agosto; 1566, 10 de julio; 1568, 2 de julio; 1569, 25 de agosto; 1575, 29 de mayo; 1578, 25 de mayo; 1582, 12 de agosto; 1584, 16 de julio; 1587, 14 de junio; 1591, 10 de agosto; 1595, 16 de julio; 1597, 1 de junio.

con los importantes gastos que acarreaba el suministro de carne. Si bien se perciben sin dificultad vínculos entre los arrendadores y la minoría rectora del Concejo, las Ordenanzas de la ciudad establecían ya desde época medieval la incompatibilidad entre el arriendo de las carnicerías y el desempeño de oficios públicos.

Junto a su status social, la repetición de ciertos nombres –Martín de Orera, García Malo, Pedro Fierro, Sebastián de Lagueruela, Jerónimo Marcuello– en los contratos de arriendo induce a pensar en una cierta especialización por algunos ciudadanos en estos cometidos. Su desempeño no debía dejar de suscitar interés, no sólo por el aumento de la demanda sino por la política municipal que prefería renunciar a la obtención de mayores ingresos –véase el gráfico 2– para obtener un precio de venta más bajo y favorecer así el suministro de carne por la población. Como también ocurre con el pescado, las mayores dificultades para suministrar carne durante los años finales del XVI y las primeras décadas del XVII permitirán la presencia en este monopolio, junto a ciudadanos –Diego Sarluza, Hernando Ochoazabal–, de mercaderes²¹, ya foráneos –Bernad de Plou, de Báguena–, ya vecinos o habitantes de la ciudad –Juan de Gabarrete, Martín Fernández de Alvarado–; pero menos vinculados a la oligarquía darocense.

El suministro de carne a la ciudad se veía completado con el arriendo del abasto del tocino. La práctica normal de criar las familias uno o varios cerdos para su autoconsumo restaba mucha de la importancia que este monopolio tenía en las grandes ciudades²². De forma muy significativa este abasto se solía arrendar en el mes de diciembre, para la matacía de San Martín. El abasto se llevaba a cabo en dos puestos o tablas, sitos en las carnicerías alta y baja, y destinadas a la venta de tocino fresco y salado²³. El arrendador tenía el monopolio exclusivo de venta de cerdo fresco en la ciudad hasta el día de Todos los Santos. Como sucedía con el arrendador de las carnicerías, el del tocino tenía derecho a cobrar un canon –tres sueldos por puerco– sobre las transacciones de cerdos entre vecinos.

En cierto modo, el arriendo del tocino no sólo iba orientado a asegurar su consumo a la ciudad, sino a regular de algún modo la venta de cerdos y tocino entre particulares. Los ingresos proporcionados por su arriendo eran mucho más reducidos que los derivados de las carnicerías como también lo eran las sumas necesarias para gestionar el abasto. Este hecho permitía que, a diferencia de lo que sucede durante el XVI con el arriendo de las carnicerías, vecinos de condición más humilde²⁴, labradores y sobre todo menestrales, accedieran con frecuencia a su arriendo.

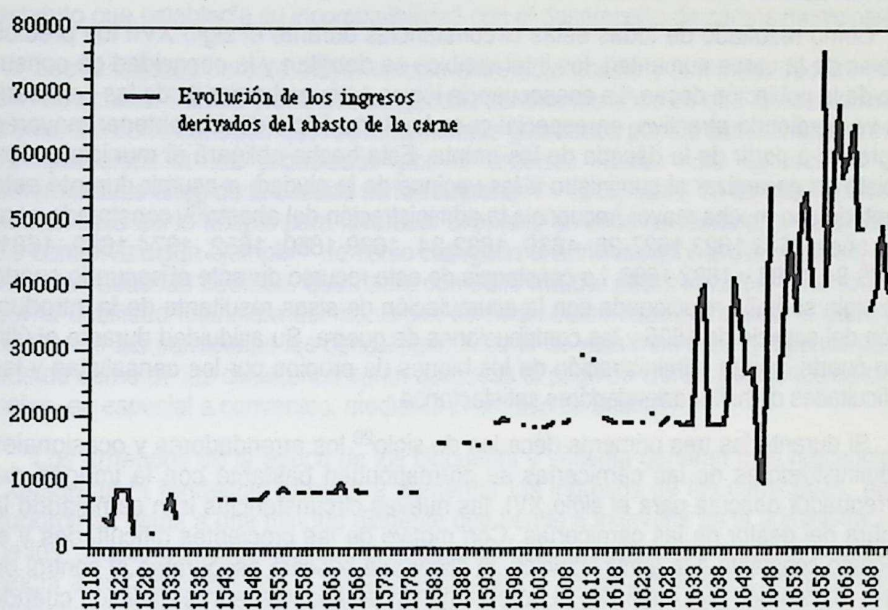
21. Véase AMD, 1602, 10 de junio; 1604, 4 de julio; 19 de dic.; 1606, 15 de mayo; 2 de julio; 1608, 4 de mayo; 1609, 6 de junio; 1611, 5 de agosto; 1616, 19 de junio; 1617, 19 de julio; 1618, 29 de julio; 1620, 19 de mayo; 1623, 2 de julio.

22. Véase, por ejemplo, RINGROSE, D.R.: *Madrid y la economía española. 1560-1850*, Madrid, Alianza, 1980, pp. 194 y BARAS, F.: "La economía del cerdo y el consumo de tocino en la ciudad de Zaragoza, 1707-1808. El abasto municipal y las compras al por menor", *Jerónimo Zurita*, (Zaragoza), 67-68, (1993), pp. 171-240.

23. Véase AMD, (8.7.3), Libro del Regimiento de la ciudad, fol. 68r-70v.

24. Véase AMD, Act Mun, 1549, 26 de mayo; 1551, 8 de dic.; 1553, 27 de enero; 2 de feb.; 1564, 21 de feb.; 1582, 30 de nov.; 1587, 5 y 16 de feb.; 1597, 12 de enero.

GRÁFICO 2
EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DERIVADOS DEL ABASTO DE LA CARNE (1518-1672)
—en sueldos—



3. EL SIGLO XVII

La llegada del siglo XVII va a suponer mayores dificultades en el abasto de carne. Según se ha adelantado, el Concejo incrementará los impuestos por vía de sisas, ya sean vecinales o reales. Ambos tipos recurrirán a gravar en especial artículos de consumo básico, entre éstos la carne, dada la facilidad para su recaudación a través de las carnicerías. Este incremento de la presión fiscal genera un alejamiento de los intercambios de la plaza pública al propiciar toda clase de especulaciones y tratos fraudulentos, favorecidos en el caso de la carne por la presencia de una importante cabaña ganadera en la comarca. Al perder fluidez los intercambios comerciales, aumenta el riesgo de carestías reales o ficticias, con el consiguiente encarecimiento de los productos.

La debilidad de la Hacienda municipal antes señalada también influye en la política de abastos. Conforme avanza el siglo, el Concejo deberá aceptar cada vez en mayor medida a la hora de arrendar los abastos —véase el gráfico 2— limitar el acceso de la población al producto a cambio de obtener mayores ingresos por su arriendo mediante la concesión de márgenes en el precio de venta más favorables para el arrendador. Las mismas orientaciones serán desarrolladas por el municipio cuando éste se vea obligado a administrar estos monopolios. Estas directrices generales se veían, no obstante, matizadas por la importancia conferida a cada producto concreto

y la adecuación a la coyuntura del momento. Así, el Concejo podía aceptar con más facilidad restringir sus ingresos con motivo del encarecimiento de la carne que cuando la escasez era de pescado.

Como resultado de todas estas circunstancias durante el siglo XVII los precios reales de la carne aumentan, los intercambios se debilitan y la capacidad de consumo de la población decae. La consecuencia lógica es que el arriendo de las carnicerías va perdiendo atractivo, en especial cuando el municipio decida obtener mayores ingresos a partir de la década de los treinta. Este hecho obligará al municipio, con objeto de garantizar el suministro a los vecinos de la ciudad, a asumir durante esta centuria con mucha mayor frecuencia la administración del abasto²⁵, constatada para los años 1613, 1623, 1627-28, 1630, 1632-34, 1639-1650, 1652, 1674-1680, 1681, 1683-84, 1688 y 1692-1696. La constancia de este recurso durante el segundo cuarto de siglo se halla relacionada con la acumulación de sisas resultante de la introducción del servicio de 1626 y las contribuciones de guerra. Su asiduidad durante el último cuarto, con la administración de los bienes de propios por los censalistas y las dificultades de hallar arrendadores satisfactorios.

Si durante las tres primeras décadas de siglo²⁶ los arrendadores y ocasionales administradores de las carnicerías se corresponden bastante con la imagen del arrendador descrita para el siglo XVI, las nuevas circunstancias irán cambiando la figura del gestor de las carnicerías. Con motivo de las crecientes dificultades y el recurso constante a la administración, la oligarquía buscará asegurarse el control de este abasto decisivo mediante el nombramiento de administradores adictos cuando no miembros directos de la misma. Este vínculo con el abasto provocará que ya durante el segundo quinquenio de los treinta algunas de estas personas decidan aprovechar esta experiencia para arrendar las carnicerías.

La situación se complicará conforme estos miembros de la oligarquía pretendan hacia mediados de siglo arrendar las carnicerías sin renunciar al desempeño de los oficios de la ciudad²⁷. Una primera tentativa resulta abortada en 1653 al renunciar, como protesta, todos los menestrales integrados en oficios de la ciudad a sus cargos. Con todo, los vínculos de los arrendadores con la oligarquía recién consolidada por el favor real es evidente. Durante la década de los cincuenta²⁸, los dos personajes

25. Véase al respecto AMD, Act Mun, 1613, 28 de junio; 1623, 14 de julio; 1627, 25 de junio; 1627, 25 de junio; 1628, 14 de julio; 1630, 19 de julio; 1632, 12 de junio; 1633, 14 de enero; 8 de agosto; 1639, 10 de mayo; 1640, 2 de enero; 30 de marzo; 14 de mayo; 1641, 31 de mayo; 1642, 16 de abril; 27 de julio; 1643, 1 de agosto; 1644, 1 de abril; 1645, 15 de abril; 1646, 20 de abril; 8 de junio; 1647, 30 de abril; 3 de agosto; 1648, 31 de julio; 1650, 22 de abril; 1651, 5 de mayo; 1668, 10 de agosto; 1670, 10 de agosto; 1671, 28 de agosto; 1674, 26 de enero; 3 de agosto. La relación de las administraciones para el último cuarto de siglo, en AMD, libros de Cuentas (3.3.7).

26. Véase sobre el arriendo de las carnicerías en la primera mitad de siglo XVII AMD, Act Mun, 1602, 10 de junio; 1604, 4 de julio; 19 de dic.; 1606, 15 de mayo; 2 de julio; 1608, 4 de mayo; 1609, 6 de junio; 1611, 5 de agosto; 1616, 19 de junio; 1617, 19 de julio; 1618, 29 de julio; 1620, 19 de mayo; 1623, 2 de julio; 1627, 18 de julio; 1630, 2 de agosto; 1631, 18 de julio; 1635 de julio; 1636, 27 de junio; 1637, 10 de julio; 1638, 29 de junio.

27. Véase AMD, Act Mun, 1652, 21 de dic.; 1653, 14 y 24 de marzo; 12 de abril; 11 de oct.; 1666, 3 de dic.; 1668, 27 de julio. Véase también APND, Miguel Jacinto Calvo, 1661, 1 de mayo y 1664, 7 de agosto y Bartolomé Francisco de Laredo, 1699, 17 de mayo.

28. Véase AMD, Act Mun, 1652, 10 de mayo; 1655, 22 de abril.

—Don Francisco de Ezpeleta y Don Miguel Félix Marco— que arriendan las carnicerías detentarán en años vecinos el cargo de Justicia. Por fin, con el motivo aducido de favorecer el arriendo de los propios, en 1666 el Concejo decide la derogación del estatuto que establecía su incompatibilidad con el desempeño de cargos municipales.

Los resultados de este mayor vínculo entre este abasto y la minoría rectora ofrecen dos caras. Parece cierto que su gestión durante los años en que fueron administradas fue correcta, dado que los rendimientos generados por las carnicerías se revelan parecidos a los producidos por el arriendo. Estos sólo decrecieron en determinados años de la década de los cuarenta²⁹ —1644, 1645, 1646, 1647— cuando el municipio así lo aceptó para favorecer el abasto en años de fuerte alza de precios. Se conserva algún ejemplo³⁰ de verse castigado el administrador al demostrarse, una vez revisadas las cuentas, que había cometido fraude. Estos criterios, potenciados por la debilidad financiera del municipio, se verán confirmados al asumir la administración de las carnicerías los censalistas. A partir de este momento³¹, algunas partidas de carne de las carnicerías serán aplicadas al pago de ciertas pensiones de censales, en especial a conventos, mediante el empleo de ápoas.

Los arriendos de la época de los cincuenta y sesenta generan más reticencias. Consagran la tendencia anterior a aumentar los ingresos de las carnicerías, pero subordinan éstas a una minoría dirigente que tiende a intervenir en la administración de los propios en su beneficio. Por otra parte, forzoso es reconocer que el municipio exigía a sus detentadores el cumplimiento estricto de las condiciones del arriendo y caso de no cumplir con los pagos, procedía al embargo de sus bienes³². Pese a todo, estos vínculos tan estrechos entre arrendadores y Concejo suscitaban la desconfianza popular en estos años de fuerte decadencia económica. Quizás como reflejo de este malestar, las carnicerías serán arrendadas durante la década de los sesenta por personas no tan significadas, si bien relacionadas con la oligarquía, parte de cuyos miembros figura con frecuencia en los contratos en calidad de fianzas.

Menores dificultades planteará durante el siglo XVII el abasto del tocino. Su mejor integración en sistemas de autoconsumo, las menores sumas de dinero necesarias para su gestión y su menor capacidad para generar más ingresos no sólo le permitió sobrellevar mejor las dificultades de abasto planteadas por la contracción de los mercados y la política fiscal del municipio, sino que favoreció su arriendo. A pesar de todo, en determinados años de dificultades —1628, 1631, 1642, 1643— este abasto debió ser administrado³³. Con respecto a la caracterización de los arrendadores³⁴, si

29. Véase AMD, Act Mun, 1644, 3 de junio; 1645, 4 de agosto; 1646, 24 de agosto; 1647, 10 de marzo; 23 de agosto; 1675, 16 de agosto.

30. Véase AMD, Act Mun, 1671, 28 de agosto; 1672, 15 de feb..

31. Véase AMD, Act Mun, 1668, 17 de agosto; 1673, 8 de enero; 1691, 1 de junio. Véase también AMD, Libros de Cuentas, (3.4.3) (3.4.5) (3.4.6).

32. Véase AMD, Act Mun, 1661, 14 y 21 de oct.; 21 de dic.; 1674, 5 y 12 de oct.; 28 de sept..

33. Véase AMD, Act Mun, 1628, 11 de feb.; 1631, 4 de mayo; 1642, 12 de abril; 1643, 11 de abril.

34. Véase AMD, Act Mun, 1604, 4 de julio; 1605, 31 de dic.; 1606, 9 de dic.; 1609, 13 de dic.; 1616, 26 de feb.; 1623, 20 de nov.; 1637, 30 de enero; 1643, 4 de sept.; 1647, 22 de nov.; 1653, 28 de nov.; 12 de dic.; 1658, 1 de feb.; 1663, 30 de nov.; 1686, 8 de dic.; 1695, 19 de mayo.

bien durante principios de siglo será apetecido por el mismo grupo de mercaderes interesados por los abastos de carne y pescado, la atonía económica de las siguientes décadas las vinculará a figuras más anodinas, sin relaciones claras con la oligarquía municipal.

El descontento popular por la progresiva afirmación de unos ideales de rentabilidad en la gestión de las carnicerías halla su mejor expresión en el fraude. Las noticias relativas a entradas de carne sin licencia en la ciudad se suceden sin interrupción en los dos últimos tercios del XVII³⁵. Este contrabando, especialmente rentable al permitir obviar también el pago de la sisa, se veía propiciado como ya se ha dicho por la existencia de una cabaña ganadera abundante en la comarca circundante. Como era habitual, las casas pertenecientes a exentos y muy en especial los conventos se convirtieron en centros preferentes de estas actividades. La picaresca campesina ingenió mil modos para defraudar, hasta el punto de forzar el establecimiento de guardas y veedores encargados de combatir estas prácticas. Las consecuencias para las arcas de la ciudad eran puestas de manifiesto por el Justicia en enero de 1674 al

CUADRO 1
VENTAS DE RESES EN LAS CARNICERÍAS (SIGLOS XVI-XVII)

Período	Corderos	Carneros, cabrones
agosto 1568-agosto 1569	842	3409(3102/307)
agosto 1577-agosto 1578	247	4179
agosto 1590-agosto 1591	787	3399(3025/374)
agosto 1595-agosto 1596	1167	4445
agosto 1612-agosto 1613	786	3449(3021/428)
enero-diciembre 1678	947	2114(1633/481)
enero-diciembre 1680	1129	2727 (2024/703)
enero-agosto 1681	1041	1001 (749/252)
agosto 1681-agosto 1682	1232	1501(1012/489)

35. Véase AMD, Act Mun, 1632, 5 de nov.; 1633, 20 de mayo; 1635, 30 de nov.; 1638, 16 de oct.; 1640, 20 de enero y 11 de dic.; 1641, 25 de oct.; 1642, 24 enero; 1647, 10 de mayo; 1658, 13 de sept.; 1662, 28 de abril; 12 de mayo; 14 de julio; 1663, 4 de mayo; 1 de junio; 1665, 6 de feb.; 1666, 15 de enero; 27 de oct.; 1668, 8 de enero; 17 de feb.; 23 de marzo; 1670, 22 de agosto; 31 de oct.; 1671, 11 de sept.; 1672, 22 de abril; 1673, 23 de enero; 1674, 12 de enero; 12 de oct.; 1675, 16 de agosto; 1679, 8 de dic.; 1682, 17 de enero; 1686, 30 de abril; 1690, 5 de enero; 30 de marzo; 1 de dic.. Véase sobre estos comportamientos GUTIERREZ ALONSO, A.: *Estudio sobre la decadencia de Castilla. La ciudad de Valladolid en el siglo XVII*, Valladolid, Universidad, 1989, pp.263-265 y SALAS, J.A.: *La población de Barbastro en los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1981, pp. 85.

exclamar que "si en las carnicerías no se pone remedio, nunca saldrá la ciudad de sus ahogos". En septiembre de ese mismo año la licitud de aumentar más todavía el precio de las carnes se sometía a la consulta de teólogos³⁶.

La incidencia de estas prácticas fraudulentas en el volumen de actividad de las carnicerías parece que fue importante. Por desgracia, la práctica del arriendo durante el XVI y la escasez de libros de cuentas de su administración conservadas para el XVII impide un seguimiento ajustado de su evolución y sólo ha permitido localizar unas cuantas referencias dispersas. Pese a todo, las cifras expresadas en el cuadro 1 informan de hasta qué punto los beneficios del arrendador durante el XVI y principios del XVII se basaban en las ventas de grandes cantidades de carne y no en la distancia entre el precio de compra y el de venta. La política de una mayor rentabilidad aplicada a partir del segundo tercio del XVII acarrea, junto a mayores ganancias, un evidente repliegue en las ventas, favorecido también por el descenso demográfico.

En cuanto a las clases de carne, parece ser cierto según el cuadro 1 que la carne de cordero —entonces denominado carnero— fue la más estimada por los darocenses durante el XVI. Por el contrario, su mayor coste favorecerá el descenso de su demanda en las carnicerías durante el XVII. En compensación, el consumo de ternasco —calificado en la época como cordero— experimenta un auge mayor, consecuencia de su menor precio. Lo mismo parece suceder, a pesar de la escasez de datos, con el macho cabrío. De representar éste un 9% y un 12,40 % del conjunto de cabrones y carneros vendidos en las carnicerías en 1569 y 1613, pasa a suponer en 1678, 1680 y 1682 un 22,75%, 25,77% y un 32,58%.

Como resultado de estas orientaciones, el abasto de la carne tiende a perder influencia en la contención de los precios. Estos, tras un período de reajuste y estabilidad a inicios de la centuria, iniciarán en la segunda década su ascenso, consolidado a partir de 1628 hasta alcanzar sus valores máximos hacia mediados de siglo. Al margen de la inflación producida por la presión fiscal ejercida sobre el consumo de carne y la derivada de la mala calidad de la moneda circulante, su aumento parece verse favorecido por la presencia del ejército castellano en Aragón con motivo de la guerra de Cataluña, constatada también en Barbastro³⁷. Al cesar estas presiones, los precios disminuyen desde mediados de siglo, pero de una manera lenta para adquirir sólo una cierta constancia a partir de 1665 y durante la década de los setenta.

La lentitud de este descenso tiene su causa principal en la política de extracción

36. Véase AMD, Act Mun, 1674, 12 de enero, 28 de sept.

37. La evolución de los precios de la carne en el XVII, bastante semejante a la descrita para Barbastro por Salas Ausens, demuestra diferencias evidentes con la evolución general planteada por Hamilton. Entre sus causas, junto con otras circunstancias particulares, debe tenerse en cuenta la presión fiscal, la cual actúa con una cronología diferente en cada Reino. Los diversos planteamientos aplicados por cada municipio respecto a sus fuentes de ingresos inciden también de forma visible. Véase Hamilton, E.J.: *El tesoro americano y la revolución de los precios en España*, Barcelona, Ariel, 1975, pp. 241-243 y *Guerra y precios en España, 1651-1800*, Madrid, Alianza, 1988, pp. 152-153. La evolución de los precios de la carne en Barbastro durante el Seiscientos se recoge en Salas, J.A. *La población de Barbastro en los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1981, pp. 90-92.

La lentitud de este descenso tiene su causa principal en la política de extracción de unos mayores beneficios desarrollada por las carnicerías. De hecho, si bien un cierto aumento de la demanda pudo contribuir al decrecimiento de los precios, un papel mucho más importante parece desempeñar la misma presión del mercado. En este sentido, durante la segunda mitad del XVII cada vez se percibe con más claridad que serán las transacciones privadas y reventas las que ejerzan una influencia real³⁸ sobre los precios de venta en las carnicerías y limiten un tanto la tendencia a obtener ingresos a costa del consumidor.

4. CONCLUSIONES

Como conclusiones, debe afirmarse en primer lugar el interés del Concejo darocense por garantizar a la población el acceso a un producto de consumo básico como la carne, actitud que se inscribe en la política de abastos practicada por todos los municipios durante las Edades Media y Moderna en una línea de decidida defensa del consumidor. En segundo término, que si la gestión del abasto de la carne por el municipio de Daroca se halla condicionada por el entorno geográfico, no lo será menos por las transformaciones sociales y económicas operadas a lo largo de las dos centurias que afectan tanto a los vecinos de la ciudad como al municipio en tanto que institución en sí.

Como resultado, la gestión del abasto de la carne por el Concejo presenta diferencias marcadas entre los siglos XVI y XVII. Durante el Quinientos se aprecia un verdadero interés del municipio por frenar en todo momento el ascenso de precios a costa de moderar los ingresos, política orientada de forma clara a favorecer su consumo. En la centuria siguiente, la progresiva debilidad de la Hacienda municipal dificultará cada vez en mayor medida el mantenimiento de esta política.

En este sentido, si bien se evidencia una cierta reticencia a obtener mayores beneficios a costa del consumidor, hacia mediados del siglo XVII se impone una administración más rentable y una actuación más selectiva. Los beneficios se restringen en años de escasez, pero se aumentan sin paliativos en épocas de abundancia con el único freno impuesto por la misma difusión del contrabando. En definitiva, la debilidad de la Hacienda del Concejo ha terminado por imponer una actitud más pragmática y sometida al mercado, cuyas fluctuaciones sólo se atemperarán en momentos críticos y no de una manera constante. El intervencionismo municipal, al volverse más moderado, coincide con la evolución observada en los intercambios de otros alimentos de primera necesidad y establece las bases de una concepción de los abastos y del mercado más abierta sobre la que se fundamentará la expansión del siglo XVIII.

38. Véase AMD, Act Mun, 1668, 8 de enero; 1670, 22 de agosto; 31 de oct.; 1679, 8 de dic., 1682, 17 de enero; 1690, 1 y 8 dic..